



**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA**

j06pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Santa Marta, 22 de octubre de 2024
REFERENCIA	Expediente No. 47-001-41-89-006-2024-00553-00
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S. A. identificado con NIT No. 890.300.279-4
DEMANDADO	WADIR PABLO EFEER NORIEGA identificado con C. C. No. 85.471.790
ACCIÓN	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
ASUNTO	MEDIDAS CAUTELARES
INFORME	SECRETARIAL. SANTA MARTA, 26 de julio de 2024. Al despacho del señor Juez para lo de su cargo informándole que el apoderado de la parte ejecutante presentó solicitud de medidas cautelares.

Por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el numeral 2 artículos 468 y 599 del Código General del Proceso y por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, este Juzgado,

RESUELVE:

DECRETASE el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero de propiedad de WADIR PABLO EFEER NORIEGA identificado con C. C. No. 85.471.790 en los siguientes bancos de esta ciudad: BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO UNIÓN, BANCO POPULAR BANCOLOMBIA, BANCO ITAU, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOMPARTIR, BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO BBVA, BANCO SERFINANZAS, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DE BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO WWB S.A y BANCO FINANDINA.

Ofíciase al Pagador de dichas entidades, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en el Banco Agrario de esta ciudad a nombre del Juzgado Sexto Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta. **Cuenta Judicial: 470012041006.**

El embargo se limita hasta la suma de \$62.860.606,84. Número del proceso 47-001-41-89-006-2024-00553-00.

La copia de esta providencia remitida a través del correo institucional hará las veces de oficio, acorde a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,**


EDILBERTO A. MENDOZA NIGRINIS

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS CIVILES
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SANTA MARTA**

Por estado No. 055 del 23 de octubre de 2024, se notificó el auto anterior.

Santa Marta,

Secretario, _____